

RESOLUCIÓN No. **3267** **21 DIC 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024”.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ**

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las conferidas en el Manual de Contratación del ICBF, la Resolución No 5580 de fecha 15 de julio de 2013, por la cual se hace el nombramiento de Directora y posesionada del cargo mediante acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el ICBF conforme al Artículo 21 de la Ley 7 de 1979, y el decreto 1084 de 2015 el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto

Que la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia imparten **Orientaciones** para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, a través del ARTÍCULO 35. causales para contratar por invitación cerrada (ic) literal H y J del Manual de Contratación para la vigencia de diciembre 2023 a 31 de marzo 2024, mediante el Memorando No **202316000000166683 de fecha 07 de diciembre de 2023** en los siguientes términos:

*“(…) En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2023 y durante la vigencia 2024, se imparten las siguientes instrucciones para el perfeccionamiento*

Página 1

10/11

RESOLUCIÓN No. 3267

21 DIC 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024”.

*de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023”.*

Que la suscripción de los contratos de aporte se rige por el Estatuto de la Contratación pública según lo previsto en el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1084 de 2015, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente del ICBF y demás disposiciones reglamentarias

Que los contratos resultantes del presente proceso de selección tendrán un plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo del 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, refiere la conformación del comité evaluar en los siguientes términos:

*“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley”.*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 esta Dirección determino conformar el comité evaluador por parte de la Dirección Regional, de conformidad con las directrices impartidas mediante Memorando No. 202316000000166683 de fecha 07 de diciembre de 2023 mediante el cual se imparten las ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB,

Página 2

RESOLUCIÓN No. **3267**

**21 DIC 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024".

ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024.

Que es imperativo dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de contratación de la administración pública existen, en consecuencia, se hace necesario conformar un comité evaluador para LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024 a través del Artículo 35. Causales para contratar por invitación cerrada (IC) literales H y J del Manual de contratación del ICBF.

Que la Directora Regional con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Memorando No. **202316000000166683** de fecha **07 de diciembre de 2023** mediante el cual se imparten las Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, suscrito por la Dirección de Contratación, la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General.

Que la Regional Bogotá conformará el comité evaluador para verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y Financieras (iv) Experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para contratar, verificación que se realizará con profesionales de los Grupos de Contratación y Ciclos de Vida y Nutrición.

Página 3



RESOLUCIÓN No. **3267**

**21 DIC 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024”.

Que de conformidad con la normativa existente los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese, el comité evaluador de la Regional Bogotá para el proceso de LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023 y la vigencia 2024 a través del Artículo 35 causales para contratar por invitación cerrada (IC) dando aplicabilidad a los literales H y J del Manual de Contratación del ICBF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité a evaluador para el presente proceso será integrado por:

|                                                                 |                                |         |                                         |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------|-----------------------------------------|
| <b>YOLANDA BRAVO ROJAS - COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN</b> | OSCAR FERNANDO MARIÑO          | ABOGADO | <b>EVALUADORES REQUISITOS JURÍDICOS</b> |
|                                                                 | MARIA ALEJANDRA RIVERO PEDRAZA | ABOGADA |                                         |
|                                                                 | DIEGO ARMANDO PARDO RODRIGUEZ  | ABOGADO |                                         |
|                                                                 | ROBERTO GARCIA CUERO           | ABOGADO |                                         |
|                                                                 | MONICA PAOLA ANGULO GUEVARA    | ABOGADA |                                         |
|                                                                 | LIZETH YANIRA ARDILA MUÑOZ     | ABOGADA |                                         |
|                                                                 | PILAR TORRES ORTIZ             | ABOGADA |                                         |
|                                                                 | LAURA VALENTINA MORON          | ABOGADA |                                         |

RESOLUCIÓN No. 3267

**21 DIC 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024".

|                                                                                            |                                     |                              |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| KAREN MAYNORY MARTINEZ ROA<br>COORDINADORA GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION | MARIA TERESA PUENTES GOMEZ          | ABOGADA                      |                                     |
|                                                                                            | ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY      | ABOGADA                      |                                     |
|                                                                                            | ALLISON MELISSA VEGA GOMEZ          | ABOGADO                      | EVALUADORES REQUISITOS TECNICOS     |
|                                                                                            | DINA MAIR ANZOLA MAHECHA            | PSICOLOGA SOCIAL COMUNITARIA |                                     |
|                                                                                            | FABIO DAVID RAMIREZ CASTRO          | PSICOLOGO                    |                                     |
|                                                                                            | HUGO ANDRES MORALES MONROY          | PSICOLOGO                    |                                     |
|                                                                                            | INGRIT JOHANNA MEZA BOHORQUEZ       | PSICOLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | JOHANNA PAOLA ZULUAGA HURTADO       | ABOGADO                      |                                     |
|                                                                                            | NATALIA DEL SOCORRO CALVACHE TIMANA | ABOGADO                      |                                     |
|                                                                                            | SONIA VASQUEZ GAVIRIA               | ABOGADA                      |                                     |
|                                                                                            | TATIANA ANDREA DIAZ NOVA            | PSICOLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | LUZ DARY MESA ESCOBAR               | TRABAJADORA SOCIAL           |                                     |
|                                                                                            | LINA MARIA SUAREZ JAIMES            | NUTRICIONISTA                |                                     |
|                                                                                            | NYDIA MARTINEZ MONTEALEGRE          | PSICÓLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | LUZ MIRYAM MARTINEZ RODRIGUEZ       | PSICÓLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | CARLOS ANDRES DUARTE QUITIAN        | PSICOLOGO                    | EVALUADORES FINANCIEROS Y OPERATIVO |
|                                                                                            | EDELMIRA ATARA GIL                  | PSICOLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | YENNI LUCERO GIL PARRADO            | PSICOLOGA                    |                                     |
|                                                                                            | NA MARCELA CARREÑO CORREA           | CONTADOR PUBLICO             |                                     |
|                                                                                            | HERNAN DARIO JIMENEZ GONZALEZ       | NEGOCIOS INTERNACIONALES     |                                     |
|                                                                                            | HEINRICH WILHELM KRAMARSKI CHARRY   | ECONOMIA                     |                                     |
|                                                                                            | JULIAN RODRIGO HERNANDEZ SEPULVEDA  | CONTADOR PUBLICO             |                                     |

Página 5

14/11/23

RESOLUCIÓN No. **3267**

**21 DIC 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TALES COMO, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, ES DECIR, HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES, Y, DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER, PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2023 Y LA VIGENCIA 2024".

|                                  |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| LUIS ÁLVARO HERMOSA LÓPEZ        | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS           |
| NICOLÁS ALFONSO GARZÓN RONCANCIO | ECONOMISTA                          |
| VIVIANA PACHON ROJAS             | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS           |
| WILSON ANDRES GOMEZ SANTAMARIA   | FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| OLGA LUCIA ZAMBRANO LONDONO      | ADMINISTRADORA FINANCIERA           |

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 270 de la Constitución política, artículo 100 de la Ley 134 de 1994, Ley 850 de 2003 y en Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas, podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación vigilando que en el mismo se realice de acuerdo con los criterios legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme esta providencia, publíquese en la página WEB del SECOP II de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los

**21 DIC 2023**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

|                                                                                                                                                                                                                     | NOMBRE - CARGO                                            | FIRMA                | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| Proyectó Revisó                                                                                                                                                                                                     | Lizeth Yanira Ardila Muñoz - Abogada Grupo Contratación   | <i>Lizeth Ardila</i> | 21/12/2023 |
| Aprobó y control legal                                                                                                                                                                                              | Yolanda Bravo Rojas - Coordinadora Grupo de contratación. | <i>Yoly</i>          | 21/12/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma |                                                           |                      |            |

Página 6